

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.";
- **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a), que indica: "Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones"; el literal d), que establece que: "El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- **Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 323, dispone que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)";



- Que, el artículo 574 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone: "El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (ABC), con el objeto de desarrollar capacidades y generar oportunidades para las personas, otorgará ayudas, becas y crédito educativo a personas naturales domiciliadas en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, que requieran apoyo económico para realizar o concluir sus estudios de formación. En el caso de estudios de pre y posgrado, los mismos podrán ser realizados dentro o fuera del país. La Unidad ABC goza de autonomía administrativa y financiera, para el cumplimiento de sus fines.";
- Que, el artículo 583, letra b) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: "El Consejo Directivo estará integrado por: a. El Alcalde o la Alcaldesa de la ciudad o su delegado o delegada, quien preside el Consejo... b. Dos representantes del Concejo Metropolitano, o sus delegados, que deberán ser miembros de las comisiones responsables en materia de educación y cultura, e igualdad, género e inclusión social, respectivamente";
- **Que**, la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC es una entidad técnica dependiente de la Secretaría de Inclusión Social, y que está encargado de otorgar las ayudas, becas y el crédito educativo que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de manera directa o en asociación con otras instituciones, oferte a personas domiciliadas en el Distrito. Esta Unidad Ejecutora está conformado por: a) Consejo Directivo; b) Comité de Selección; y, c) Dirección Ejecutiva;
- Que, mediante Resolución No. C 107-2021, de 19 de octubre de 2021, el Concejo Metropolitano en su artículo 2, dispuso: "Designar como representantes del Concejo Metropolitano de Quito, para los directorios de las empresas públicas metropolitanas y para entidades adscritas a esta institución, de conformidad con el detalle del documento adjunto a la presente resolución, denominado como Anexo 2". De acuerdo, al Anexo 2 de la referida Resolución, se encuentra que, para la Unidad Ejecutora Educación ABC, el Concejo Metropolitano designó a la Concejala Metropolitana Brith Vaca como miembro titular y como miembro alterno al Concejal Metropolitano Orlando Núñez, no obstante, de que la normativa metropolitana exige dos representantes del cuerpo edilicio.";
- **Que**, con oficio No. GADDMQ-AM-2021-1823-OF, de 23 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, dirigido al señor Secretario General del Concejo Metropolitano, dispuso que se incluya en el orden del día de la siguiente sesión del Concejo Metropolitano, la designación por parte del Concejo



Metropolitano de un representante que deberá ser miembro de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social a fin de que integre el Consejo Directivo de la referida Unidad;

Que, durante el desarrollo de la sesión No. 194 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, la Concejala Metropolitana Luz Elena Coloma mocionó la designación como miembro titular del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Ayudas Becas y Crédito Educativo ABC a la Concejala Gissela Chalá, en su calidad de miembro - presidente de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87, letras a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Art.- 1.- Designar como representante del Concejo Metropolitano de Quito, en calidad de miembro del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Ayudas Becas y Crédito Educativo ABC, a la señora Concejala Gissela Chalá Reinoso.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 21 de diciembre de 2021.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 194 del Concejo Metropolitano de Quito, desarrollada el 21 de diciembre de 2021; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de diciembre de 2021.



Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 22 de diciembre de 2021.

Ab. Pablo Santillán Paredes SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO